



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2026

1. ¿Quiénes pueden participar en el proceso?

Pueden participar estudiantes de la carrera de Educación que hayan culminado, como mínimo, el sexto ciclo de estudios pedagógicos o universitarios, de acuerdo al nivel y la modalidad de la plaza a la que postulan.

2. ¿Cuáles son las modalidades de contratación?

El procedimiento de contratación de auxiliares de educación se desarrolla en dos modalidades:

a) Contratación por evaluación de expedientes

Participan los postulantes que reúnan los requisitos requeridos. En esta modalidad, tras la verificación de requisitos se publicará un listado de participantes aptos y no aptos. Los postulantes aptos pasarán a la evaluación de expedientes, y son ubicados en un cuadro de mérito para ser adjudicados en las plazas vacantes que han sido ofertadas. Este proceso se encuentra a cargo del comité de la UGEL o DRE.

En el caso de que se genere una plaza vacante hasta por treinta (30) días, se cubre en función al cuadro de mérito vigente, y únicamente, cuando ningún postulante quiera adjudicarse la plaza vacante, se autoriza para que el director de la IE proponga al personal que cumpla el requisito mínimo de estudios requerido para el cargo.

b) Contratación excepcional

Participan los postulantes que reúnan los requisitos requeridos y que estén interesados en postular a las plazas en instituciones educativas por convenio, o aquellas que tienen la facultad de proponer.

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a la contratación de auxiliares de educación?

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

| Requisitos generales | | Documentos que acreditan |
|----------------------|---|---------------------------------------|
| 1 | Acreditar estudios superiores requeridos por cada nivel o modalidad educativa (ver requisitos específicos). | Título, constancia o certificado |
| 2 | Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la función de auxiliar de educación. | Declaración jurada original (anexo 6) |
| 3 | Tener menos de 70 años de edad al momento de postular. | Declaración jurada original (anexo 6) |

Además, deberán cumplir los requisitos específicos según el nivel.

Educación Básica Regular, nivel inicial

- Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos en educación inicial o de estudios universitarios en educación inicial, o
- Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o universitarios en educación, en cualquier especialidad, distinta a inicial; y, adicionalmente, acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas con la atención y el cuidado en la primera infancia.

La capacitación deberá considerar la siguiente temática o sus equivalencias:

- ✓ Desarrollo infantil temprano
 - ✓ El enfoque del nivel inicial: noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa
 - ✓ Características evolutivas de niños de 0 a 5 años
 - ✓ Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de niños
 - ✓ La actividad autónoma y el juego como estrategia para el aprendizaje de niños y niñas
 - ✓ El rol del adulto en el desarrollo y el aprendizaje de los niños y niñas
 - ✓ Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de niños y niñas
- La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niñas y niños.
 - Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

Educación Básica Regular, nivel secundaria

- Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o universitarios en Educación.

Educación Básica Especial, nivel inicial y primaria

- Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o universitarios en Educación, Psicología o Tecnología Médica con mención en terapia ocupacional.

En el caso de los auxiliares de educación, posterior a su adjudicación en plazas para brindar la atención educativa de ciclo I donde se brinda el servicio de educación y cuidado diurno, deben presentar el carnet de salud o documento afín, documento que debe ser presentado ante la UGEL en un plazo máximo 30 días calendario.

4. ¿Cómo puedo participar?

Para postular, sigue estos pasos:

Paso 1. Descarga y lee la norma técnica (RVM N.º 158 -2025-MINEDU) que regula el proceso, en el siguiente enlace: <https://bit.ly/ContratacionAuxiliares2026>

Paso 2. Verifica el cronograma regional y la publicación de plazas de la UGEL a la que deseas postular.

Paso 3. Prepara tu expediente adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud en la que indicas el nivel y modalidad al cual postulas.

- Los anexos 6, 7, 8, 9 y 12 de la norma, impresos, con tu firma y huella dactilar en cada uno.
- Copia simple de los documentos que acrediten los criterios de evaluación señalados en el anexo 4.
- Propuesta del director si se trata de una IE por convenio (visto bueno ODEC); o propuesta del gestor o director si la IE es gestionada por otros sectores.
- En el caso que corresponda, certificado o resolución de discapacidad, o documento que acredite la condición de licenciado de las fuerzas armadas, o deportista calificado de alto nivel, o por ser joven (hasta 29 años) con experiencia técnica o profesional en el sector público.

Paso 4. Presenta tu expediente por la mesa de partes de la UGEL en la que deseas postular. La UGEL establece si la mesa será virtual o física.

5. ¿Qué criterios se evalúan en la contratación de auxiliares de educación?

Se evalúan dos criterios para establecer el orden de prelación.

| | Criterios a evaluar | Puntaje máximo | Puntaje Total |
|----------------------------|--|----------------|------------------|
| Formación académica | <p>Estudios superiores acreditados como requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Séptimo (VII) ciclo (5 puntos) - Octavo (VIII) ciclo (10 puntos) - Noveno (IX) ciclo (15 puntos) - Décimo (X) ciclo, grado de Bachiller (20 puntos) - Título de Profesor o Licenciado en Educación (25 puntos) | 25 | Máximo 30 puntos |
| | <p>Título profesional técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica. | 5 | |
| Formación continua | <p>Capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emitido por el Minedu/DRE/UGEL o expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos. - Duración mínima de cincuenta (50) horas. - Realizado en los últimos cinco (5) años. - Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula. - Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones, se otorga un (1) punto; y como máximo tres (3) certificados que acumule tres (3) puntos. | 3 | Máximo 3 puntos |
| Experiencia laboral | <p>Experiencia en el cargo de auxiliar de educación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reconoce 0.25 puntos por cada mes de trabajo acreditado; no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero. | 20 | Máximo 65 puntos |
| | <p>Experiencia en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado. | 45 | |

6. ¿Qué pasa si el postulante no está de acuerdo con el resultado de la evaluación?

En caso de que el auxiliar de educación no esté de acuerdo con los resultados preliminares, puede formular su reclamo por escrito ante el **Comité de Contratación** de auxiliares de educación, cuya respuesta se da en el plazo señalado en el cronograma, previo a la publicación de los resultados finales.

7. ¿Se puede subsanar la información presentada al postular?

La información presentada al momento de la postulación —como la solicitud o FUT, el informe escalafonario y los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos y el puntaje de evaluación— no es subsanable.

Sin embargo, en el caso de los anexos (declaraciones juradas), el postulante sí podrá realizar la subsanación dentro del periodo establecido para la presentación de reclamos.

De no efectuarla dentro de dicho plazo, será retirado del proceso.

8. ¿Cómo se realiza el proceso de adjudicación?

La adjudicación se realiza en estricto orden de mérito mediante acto público, en cada UGEL, de acuerdo con el cronograma aprobado por la DRE.